



DECRETO N° 669.

CHIGUAYANTE, 13 ABR 2017

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el Art. 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Art.10° numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director De Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 167 de fecha 6 de Abril de 2017; Tres cotizaciones; Tabla comparativa de ofertas ; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 293 de fecha 12 de Abril de 2017 ; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de conexión de sillón dental recientemente adquirido a la red eléctrica y tablero principal para habilitar la nueva clínica dental dependiente del Cesfam Leonera, ubicada en la escuela República de Grecia, según SOPI N° 167, cuyo costo total es de \$ 360.000 con cargo al presupuesto DAS 2017; El cuadro de evaluación de las tres cotizaciones recibidas con propuesta de adjudicación. El presente decreto viene en invocar el Art. 10° numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886, que indica el trato directo para las adquisiciones iguales o menores a 10 UTM.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente OBRAS CIVILES JUAN CARLOS REYES BELMAR E.I.R.L. RUT 76.638.842-6, para ejecutar la conexión eléctrica de sillón dental en la nueva clínica dental dependiente del Cesfam Leonera, en la escuela República de Grecia, por un monto total de \$ 360.000 (Trescientos sesenta mil pesos) IVA incluido según presupuesto adjunto, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales, constituyendo ésta una adquisición igual o inferior a 10 UTM., debiendo generarse la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl
- 2.- Impútese el gasto que irroque tal contratación a la cuenta 215.22.06.001.001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

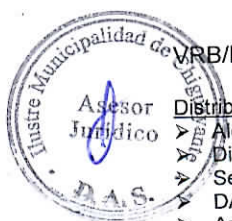
Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS



VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

- Distribución:**
- > Alcaldía
 - > Dirección de Control
 - > Secretaría Municipal
 - > DAS (3)
 - > Archivo

17 ABR 2017

